



## CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2023-2024



La Secretaría de Educación, a efecto de desarrollar el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, además de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 2 y 7 fracciones XXI, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación básica con plaza de jornada (nivel inicial, preescolar, primaria, telesecundaria y educación especial), de hora-semana-mes con categoría y función docente (nivel secundaria que impartan las asignaturas académicas, tecnologías y artes; enseñanza musical en preescolar; así como, educación física en los niveles de preescolar, primaria y secundaria); de dirección (directores y subdirectores), de supervisión (supervisores y jefes de sector) en educación básica, sostenimiento estatal o federalizado, que decida participar voluntariamente en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### **PRIMERA.** REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo o código 95 en plaza sin titular;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción a partir del 16 de agosto de 2021 al 15 de agosto de 2023; a excepción de que la maestra o el maestro que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023, o quienes hayan sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo; y
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, así como esta Secretaría, tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

Quien se encuentre en las excepciones referidas en los numerales II) y III) o quien sea personal obligado a cambio de adscripción, deberá enviar a través del correo electrónico correspondiente, según su función, nivel y sostenimiento, los siguientes datos: nombre completo, R.F.C., plaza (s) con la(s) que desea participar y centro de trabajo de adscripción, a efectos de que se habilite su registro en la plataforma correspondiente.

#### **SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Secretaría, en la plataforma: <https://sieq.seg.guanajuato.gob.mx>

Para el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo federalizados y estatales, los lugares a considerar, previamente validados con un dictamen "Procede" por la Dirección de Cobertura en Básica, serán:

- a)** Los generados por las vacantes definitivas durante el periodo del 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2023.
- b)** Los lugares asignados de manera provisional al personal que haya obtenido plaza definitiva (código 09 o código 10) como resultado de su participación en el proceso de selección para la admisión o promoción vertical en educación básica, del ciclo escolar 2022 - 2023.
- c)** Los lugares ocupados de manera provisional por el personal reubicado temporalmente debido a las necesidades del servicio educativo, previa validación de la Dirección de Cobertura en Básica.
- d)** Los lugares de los procesos de hora - semana - mes, etiquetados como admisión, solo podrán seleccionarlos quienes acrediten el mismo número de horas y un solo centro de trabajo, con el objetivo de evitar fraccionar necesidades en el servicio educativo y no generar recursos excedentes.

No se considerarán como opción de cambio, los lugares asignados de manera definitiva al personal que obtuvo promoción a horas adicionales.

Los lugares vacantes que se generen durante el evento público serán considerados como nuevas opciones para cambio de adscripción, siempre y cuando no sean excedentes.

### **TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta Secretaría, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o el maestro participante con fecha de corte al 15 de agosto de 2023.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I.** Antigüedad en la función;
- II.** Antigüedad en el centro de trabajo;
- III.** Grado académico;
- IV.** Promedio obtenido en el último grado académico; y
- V.** Fecha y hora de registro.



Para las readscripciones del personal que obtuvo asignación por procesos de admisión o promoción vertical, el ordenamiento será conforme al listado nominal ordenado de resultados que se haya emitido para los procesos respectivos, conforme a lo señalado en el numeral X de la base novena de la presente convocatoria.

#### **CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### ***Registro de solicitud***

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx> y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 13 al 28 de febrero de 2023.

El sistema estará disponible el primer día del registro a partir de las 9:00 horas y habilitada durante las 24 horas del día hasta el cierre del período.;

##### ***Registro y verificación documental***

---

- II. Durante el periodo comprendido entre el 13 y el 28 de febrero de 2023, las maestras o los maestros que decidan participar, deberán adjuntar la documentación requerida, en la plataforma electrónica: <https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx> al momento de su registro para su verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. En tanto no se autorice el cambio conforme al proceso respectivo, por ningún motivo se podrán cambiar de adscripción.

Será responsabilidad de cada aspirante verificar que su antigüedad sea correcta; en caso de que detecte diferencias en su antigüedad deberá informarlo durante el periodo comprendido del 13 al 28 de febrero del presente año, a través de la plataforma <https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx> teniendo la obligación de escanear en formato PDF y cargar todos los documentos que avalen su antigüedad en el servicio docente. De detectarse alguna alteración o falsificación, se procederá conforme a derecho.

Solo el interesado sólo podrá solicitar aclaración de su propia antigüedad. Para el personal que obtuvo asignación por procesos de admisión o promoción vertical, no aplicará la aclaración de antigüedad, conforme a lo señalado en el numeral X de la base novena de la presente convocatoria.

### ***Modalidad del registro y verificación documental***

---

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo a distancia;

### ***Requisitos para iniciar el registro y verificación documental***

---

- IV. Elementos para considerar, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 29 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación:
- a) Título o cédula profesional en formato PDF, y
  - b) Certificado total de estudios o constancia que especifique el promedio del último grado académico en formato PDF.

El aspirante deberá capturar información correcta, completa, comprobable y verídica que coincida con la documentación adjunta en el registro; en caso de falsear información, será eliminado del proceso y turnado a las instancias pertinentes para que se instaure el procedimiento de sanción que corresponda.

## **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### ***Resultados***

---

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las dispuestas en esta convocatoria.

### ***Listado nominal ordenado de resultados***

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, esta Secretaría publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma: <https://sieq.seq.guanajuato.gob.mx>



El listado se publicará para consulta de los participantes registrados en el proceso de acuerdo con el nivel, modalidad, asignatura, servicio educativo y sostenimiento al que se registró.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

### ***Plazas y elementos***

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, según las fechas señaladas en el **Anexo I** de la presente convocatoria, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

### ***Medio de presentación***

---

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, esta Secretaría pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico, según función, nivel y sostenimiento correspondiente, en la plataforma informática <https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx>, a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

## **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público en la modalidad presencial, conforme al calendario establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos conforme a la base novena, fracciones XI y XII de la presente convocatoria.

### **Reglas para el cambio de centro de trabajo:**

**1.** Para el personal con plaza de hora-semana-mes, en la opcional preselección de lugares deberá asegurarse de que exista compatibilidad en la totalidad de las plazas asignadas, siendo no más de tres centros de trabajo para las asignaturas académicas, tecnologías y artes, y hasta cinco centros de trabajo para educación física.

**2.** Una vez que el participante manifieste, de viva voz, la aceptación del cambio de adscripción no podrá renunciar al mismo. Dicha asignación se formaliza durante el evento público presencial.

### **Consideraciones para el cambio de centro de trabajo en educación física.**

En el caso de educación física, podrán realizarse cambios de adscripción entre los distintos niveles y modalidades, siempre y cuando sea en el mismo sostenimiento y con el número de horas y módulos que imparte.

Podrán escoger centros de trabajo en donde existe una necesidad igual o mayor al número de horas por clave que desea cambiar.

Quienes soliciten cambio de adscripción, sólo podrán atender hasta 5 centros de trabajo en la totalidad de sus claves para el ciclo escolar 2023-2024.

Se podrá realizar descompactación de plaza, siempre y cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

- Cuando la clave presupuestal tenga horas en un centro de trabajo con excedencia.
- Quien se encuentre en un centro de trabajo clausurado.
- Donde no haya opción de mover las claves completas, atendiendo el máximo de cinco centros de trabajo.
- Para los participantes sujetos a readscripción por haber obtenido asignación por procesos de admisión o promoción vertical, la descompactación de plaza no se considera, por lo cual deberán buscar un centro de trabajo donde pueda devengar la totalidad de las horas atendiendo los criterios de compatibilidad por tiempo y distancia.

El número máximo de horas a devengar por turno son los siguientes:

- 15 horas para preescolar.
- 24 horas para primaria.
- 34 horas para secundaria general y 40 horas para secundaria técnica.

La autorización de los cambios en los niveles de primaria y secundaria se realizan por múltiplos de 2 horas, es decir, deben ser claves de 2hrs, 4hrs, 6hrs, etc., a menos que la necesidad del centro de trabajo permita el ingreso de claves con números impares.

Para quienes elijan secundarias deben tomar en cuenta que hay turnos discontinuos es decir puede ser que atiendan en turno matutino, vespertino o ambos.

La descompactación estará sujeta a la autorización de las instancias federales correspondientes y a las implicaciones derivadas de los procesos administrativos, como pueden ser desfase en los pagos de nómina; o bien, que se desindexe alguna prestación obtenida en el marco del otrora programa de carrera magisterial.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### ***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que reporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### ***Medio de contacto con la autoridad***

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Secretaría en la dirección de correo electrónico o números telefónicos; según función, nivel y sostenimiento correspondiente, que estarán a su disposición en la plataforma informática <https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx>, con copia a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico: [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx)



**NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o quien incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria

***Gratuidad en los trámites***

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

---

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta Secretaría a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

***Casos no previstos***

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Secretaría, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:



a) Esta Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta(e) autoridad educativa/autoridad de educación media superior/organismo descentralizado y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.

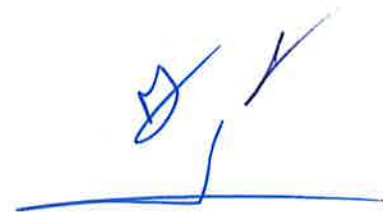
#### ***Aspectos a considerar en la autorización de cambios de centro de trabajo***

---

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, esta Secretaría tomará en cuenta los siguientes aspectos:



- a) La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes o el cambio de adscripción;
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará esta Secretaría, respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
- f) Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación (oficios de autorización) respectivos firmados por el responsable del proceso o quien determine el Titular de los servicios educativos en Estado;
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda,
- h) Para el personal que ocupe doble plaza de jornada y solicite cambio de centro de trabajo, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo los requisitos correspondientes, así como los criterios de compatibilidad aplicables.
- i) Deberán entregar su formato de compatibilidad, previa validación de las autoridades correspondientes, en las Direcciones de Plazas o Dirección de Promoción, según función, nivel y sostenimiento. Dicho formato será un requisito indispensable para que se les permita descargar el oficio de autorización del cambio.



- j) En caso de incompatibilidad, el trabajador tendrá que definir su situación laboral en los términos de sus derechos y la normatividad aplicable, antes del inicio del ciclo escolar 2023-2024.
- k) La preselección será opcional y no garantizará la asignación de alguno de los lugares elegidos ni significa que le será asignado el lugar de mayor interés, dado que para ello depende que estos se encuentren disponibles al momento de su participación. Podrán modificar su preselección hasta en tanto no haya aceptado un nuevo centro de trabajo.
- l) Los formatos de renuncia al proceso de cambio de centro de trabajo, o de aceptación del lugar al nuevo centro de trabajo, se podrán obtener en el portal <https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx/> y

***Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo***

---

- VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:
  - a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
  - b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, siempre y cuando no sea excedente, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
  - c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente uno distinto, el participante deberá manifestar su elección en cuanto el lugar esté disponible durante el evento público, y
  - d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

- e) Para este proceso no se autoriza desglose de plazas. La descompactación de plaza, se autorizará únicamente en el nivel de educación física.
- f) No podrá participar en este proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, el personal que:
  - f.I Tenga autorizado por la Dirección de Seguridad Social de esta Secretaría, cambio de actividad provisional o definitivo, licencia por acuerdo presidencial 529, 754 o licencia con goce de sueldo por humanidad;
  - f.II Se encuentre en licencia con goce de sueldo por beca comisión, en funciones de asesoría técnica pedagógica (ATP) y no esté desempeñando funciones de dirección o de supervisión;

### ***Personal obligado al cambio***

---

- IX. El personal que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones, deberá registrarse para buscar opción y, en su caso, elegir adscripción definitiva en este proceso:
  - a) Se encuentren adscritos en algún centro de trabajo dictaminado con recursos excedentes por parte de la Dirección de Cobertura en Básica.
  - b) Tuvieron reubicación temporal durante el ciclo escolar 2022-2023, que mantienen una situación de excedencia o están ubicados en planteles en proceso de clausura.
  - c) No cuenten con una adscripción definitiva en un centro educativo.
  - d) Con categoría y perfil docente, están adscritos a un centro de trabajo administrativo y no cuentan con adscripción (reserva de base) en un centro educativo.
  - e) Llegaron por cambio interestatal durante el ciclo escolar 2022-2023.
  - f) El personal que se quedó sin lugar de adscripción en el proceso de cambios del ciclo escolar 2022-2023.

El personal en estos supuestos que no asista o no elija un lugar al momento del evento público, se revisará su situación para, con base a su derecho, regularizar su adscripción en un centro de trabajo.



***Readscripciones del personal que obtuvo asignación por procesos de admisión y promoción vertical***

---

- X.** Una vez concluido el proceso de autorización de cambio, se procederá a realizar las readscripciones definitivas que correspondan, conforme al listado nominal ordenado de resultados que se haya emitido para los procesos de admisión y promoción en el siguiente orden:
1. Maestras y maestros que hayan obtenido plaza como resultado de su participación en el proceso de selección para la admisión en educación básica, del ciclo escolar 2021-2022 y no tuvieron reasignación al término del proceso de cambios de adscripción ciclo escolar 2022-2023.
  2. Maestras y maestros que hayan obtenido plaza como resultado de su participación en el proceso de selección para la admisión en educación básica, del ciclo escolar 2022-2023.
  3. Maestras y maestros que hayan obtenido plaza con categoría de dirección o de supervisión como resultado de su participación en el proceso de promoción vertical en educación básica, del ciclo escolar 2022-2023.

***Entrega recepción***

---

- XI.** Derivado de este proceso, es obligación del personal que obtuvo un cambio, solicitar a su autoridad inmediata superior la CARTA DE LIBERACIÓN. Dicha Autoridad, verificará que el personal solicitante a su cargo haya cumplido cabalmente con sus funciones y, en su caso, expedirá dicha carta.
- XII.** Es responsabilidad de la autoridad inmediata superior solicitar al personal que se integre a su centro de trabajo por motivo del proceso de cambios, la CARTA DE LIBERACIÓN y el oficio de autorización correspondiente; ambos documentos son requisito indispensable para tener acceso al nuevo centro de trabajo. El "formato de aceptación de cambio de centro de trabajo" no sustituye dichos requisitos. Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos señalados en los Lineamientos de los Procesos de Administración del Personal en las Instituciones de Educación Básica de la Secretaría de Educación.




**Responsabilidad**

---

- XIII.** Será sujeto de responsabilidad correspondiente quien, derivado de sus actos u omisiones, entorpezca el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, afecte la prestación del servicio público educativo o incurra en cualquier otra infracción conforme a la normativa aplicable.

Guanajuato, Gto., a 07 de febrero de 2023

Atentamente



Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza

Secretario de Educación 





# ANEXO I

## CALENDARIO

Actividad	Fechas	Medio electrónico
a) Registro y validación de solicitudes.	Del 13 al 28 de febrero de 2023	<a href="https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx">https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx</a>
b) Solicitud, revisión y corrección de antigüedad; y recurso de reconsideración por parte de los interesados.	Del 13 al 28 de febrero de 2023	<a href="https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx">https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx</a>
c) Publicación del proyecto de listas ordenadas de resultados.	06 de marzo de 2023	<a href="https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx">https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx</a>
d) Período de inconformidades al proyecto de listas ordenadas de resultados (excepto tema de antigüedad).	Del 06 al 13 de marzo de 2023	A través del correo electrónico, al nivel y sostenimiento que corresponda
e) Publicación de espacios disponibles y de listas ordenadas de resultados definitivas	02 de mayo de 2023	<a href="https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx">https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx</a>
f) Preselección de lugares	A partir del 02 de mayo de 2023	<a href="https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx">https://sieg.seg.guanajuato.gob.mx</a>

El calendario de los eventos públicos presenciales de ambos sostenimientos (estatal y federalizado), se publicarán en la página oficial de la Secretaría de Educación y mediante comunicado vía correo institucional; considerando por lo menos un mínimo de dos días hábiles posteriores a la publicación de espacios disponibles para su realización.

De acuerdo con dicho calendario, realizada la preselección de lugares, el participante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora del evento público en el que participa.